

**Objeto:** El objeto de la presente auditoría es verificar el otorgamiento de permisos de venta de alimentos en la vía pública.

**Período auditado:**

Marzo 2017 y enero 2018 inclusive.

**Normativa relevante:**

- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 1.166/03 (BOCBA N° 1857).

La presente norma fue declarada no vigente al aprobarse el Digesto Jurídico por Ley 5454 (BOCBA N° 4799 del 13/01/2016), ya que sus disposiciones fueron incorporadas en la norma principal a la cual modifica (caducidad por objeto cumplido, o fusión).

- Decreto N° 612/04 (BOCBA N° 1922) Aprueba la reglamentación de la Ley N° 1166, por la cual se modifica el Código de Habilitaciones y Verificaciones en lo referente a la elaboración y expendio de productos alimenticios y/o a la venta ambulante en la vía pública.
- Decreto N° 342/13 (BOCBA N° 1902) Modifica los puntos 11.1.3, 11.1.9.3, 11.1.16 y 11.2.15 del Anexo I del Decreto N° 612/04.
- Disposición N° 2958-

## **Informe Ejecutivo**

### **PROYECTO N° 03/2018**

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO (dependiente de la SUBSECRETARÍA MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)**

#### **Alcance:**

Las tareas de campo se iniciaron el 01 de febrero de 2018 y finalizaron el 15 de marzo del presente año, siendo el período auditado el período comprendido entre marzo 2017 y enero 2018 inclusive.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en la DGOEP, ubicada en la Av. Martín García 346 3° piso, CABA, y en dependencias de esta Unidad de Auditoría Interna.

#### **Procedimientos:**

a) Con el objeto de organizar las tareas y obtener un estado de situación al momento de iniciarlas, se realizaron entrevistas con el Gerente Operativo de Permisos de Venta de Alimentos en la Vía Pública (en adelante, GOPVAVP), Dr. Ezequiel Zotta Varela, la señora Rosario Guerrero y el Sr. Director General, Luis Cuenca.

b) Siendo que la DGOEP efectuó durante el año 2017 un proceso de renovación y organización de los permisos oportunamente otorgados por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHYSA), prorrogados en su vigencia, y en muchos casos superpuestos con permisos otorgados por la propia DGOEP, se le solicitó a ésta un informe de lo actuado con el objeto de apreciar la situación vigente.

c) Dado que de lo reportado se infiere que en principio se logró reordenar el universo de permisos otorgados, brindando claridad en lo que hace a su vigencia y validez anual, se le solicitó a la DGOEP la descripción de los procedimientos administrativos y el detalle de la normativa vigente utilizados por la Gerencia Operativa de Permisos de Ventas de Alimentos en la Vía Pública General respecto de los permisos otorgados.

d) Se solicitó a la Gerencia Operativa un listado conteniendo la totalidad de permisos otorgados (vigentes a la fecha de su preparación y suministro a esta UAI-15/ 01/2018) para la venta de alimentos en la vía pública detallando nombre, categoría, localización, fecha de otorgamiento y fecha de vencimiento.

e) De un universo de 145 permisos de venta de alimentos en la vía pública que fuera informado por el área auditada, se procedió a determinar una muestra representativa de dicho universo.

El tamaño muestral fue determinado utilizando el método de muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones; tomando como variables un nivel de confianza del 90% y un desvío del 15%; quedando conformada la muestra por un total de 25 (veinticinco) elementos. Los elementos de la muestra fueron seleccionados por muestreo aleatorio simple, siendo que con este método todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser elegidos

f) Asimismo, la Gerencia informó un listado de 7 inscripciones al Registro de

DGOEP-17 (BOCBA N° 5194) Regulariza los permisos para el ejercicio de la actividad de elaboración y expendio de productos alimenticios en el Espacio Público- Sección 11 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 

- Disposición N°3833-DGOEP-17 (BOCBA N°5223) Prórroga por 30 días hábiles el plazo para presentar documentación

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Listado de inscripciones al Registro de Postulantes.
- Listado de otorgamiento de permisos de venta en la vía pública (Renovaciones).
- Descripción del Proceso de Reordenamiento y Regularización de permisos de venta en la vía pública.
- Descripción del procedimiento administrativo llevado a cabo por la Gerencia Operativa de Permisos de Venta de Alimentos en la vía pública.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I:

Cdora. Karina Corredoira

Subgerente Operativo- Soporte de Auditoría I:

Ricardo Undery.

Jefe de Equipo:

Arq. María Eugenia Cepeda

Equipo de Trabajo:

Srta. Agustina Poderti

Sr. Alan Morresi

Dra. Florencia Pallucchini

Postulantes

g) Se procedió al análisis de la ejecución de la secuencia procedimental y de la incorporación de la documentación requerida a los expedientes de otorgamiento de permisos (renovaciones) e inscripciones al Registro de Postulantes individuales.

Limitación al Alcance:

No se presentó.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación:

La siguiente Responsabilidad Primaria establecida para la GOPVAVP en el Anexo II del Decreto 340/17:

*“Coordinar con la Dirección General Fiscalización del Espacio Público el secuestro y/o decomiso de los puestos de venta de alimentos en la vía pública en caso de incumplimiento de la normativa vigente y/o de infracción a las condiciones del permiso otorgado.”*

Es de imposible cumplimiento, dado que no se le confiere a la DGOEP poder de policía.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.

Observación:

En casos referidos al otorgamiento de permisos se detectó la falta de un procedimiento de control que permita no sólo corroborar la vigencia de la documentación requerida, sino también que la misma se encuentre digitalizada en su totalidad en el expediente electrónico de cada permisionario. Genéricamente, las siguientes inconsistencias han tenido lugar:

- Documentación vencida al momento de la generación del expediente.
- Documentación que vence antes de la fecha de emisión de la Disposición.
- Documentación omitida de incorporar en el expediente electrónico.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.

Observación:

En ninguno de los casos examinados en la etapa referente al otorgamiento de permisos, consta que la DGOEP otorga credenciales a los permisionarios, según lo establece el punto 11.1.9.3 del Anexo I del Decreto N°612/04.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.

Observación:

En ninguno de los casos examinados en la etapa referente al otorgamiento de permisos, consta que la DGOEP otorga, a los permisionarios, los libros de asientos de inspecciones, según lo establecido en el punto 11.1.9.3 del Anexo I del Decreto N°612/04.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión

Otras Observaciones: En la mayoría de los expedientes electrónicos analizados se constató la omisión de fecha en la Declaración Jurada que forma parte de la

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

documentación necesaria presentada por los interesados en la etapa de inscripción al Registro de Postulantes.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

La Dirección General ha conseguido con éxito el fundamental y postergado objetivo de haberse podido, laboriosamente, reordenar el universo de permisos previamente otorgados, de modo de arrojar claridad en lo atinente a su vigencia y validez anual, e indirectamente facilitando de esa manera las tareas de fiscalización a ser desarrolladas por las áreas pertinentes.

A partir de allí se pudieron establecer las bases firmes para un fluido y meticuloso procedimiento administrativo de inscripción de postulantes y de otorgamiento de permisos de venta de alimentos en la vía pública; las deficiencias que a su funcionamiento se señalan en este Informe no son cuantiosas ni de dificultosa-aunque sí de necesaria- solución.

Principales recomendaciones:

A la Observación referida a la Responsabilidad Primaria de la Gerencia Operativa en contradicción con las de la Dirección General, se recomienda iniciar las acciones tendientes a la emisión de un Decreto eliminando dicha inconsistencia.

A las observaciones referidas a la omisión de generación de documentación requerida por la normativa (credenciales, libros de inspección), se recomienda el estricto cumplimiento de la misma.

A las observaciones referidas a omisiones o vigencia de documentación, o de requisitos diversos en los expedientes de registro de postulantes y de otorgamientos de permisos, se recomienda la elaboración de check- lists en que se deje constancia de la revisión del cumplimiento de todo lo requerido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo IFAUD N° 08-UAIMAYEP-18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.